



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 349-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de octubre de 2022

VISTOS:

El Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" III ETAPA (Frente 3) con Código Único 2262053; Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC; Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2022-GM-MDCC; Carta N° 143-2022-SGEP-GOPI-MDCC; Carta N° 004-2022-CONSULTOR-MDCC/CZ/ECC; Informe Técnico N° 016-2022-BRAA/SGEP/MDCC; Informe N° 613-2022-SGEP/GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 177-2022-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 090-2022-GM-MDCC; Informe N° 225-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 751-2022-SGEP/GOPI/MDCC; Informe N° 397-2022-MDCC/GPPR; Informe N° 230-2022-RSAV-GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 209-2022-GOPI-MDCC; Informe Legal Complementario N° 136-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 615-2022-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC (en adelante "resolución") del 27 de septiembre de 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" III ETAPA - Código Único 2262053, con un presupuesto total del proyecto de S/ 68'968,645.86 (sesenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata); determinándose también que la ejecución del expediente técnico se realizará en tres (3) frentes de trabajo donde el plazo de ejecución de cada uno es independiente al plazo de ejecución general, precisando que el Frente 3 cuenta con un plazo de ejecución de 210 días calendario; asimismo, se determinó como Presupuesto Parcial del Frente 3 la suma de S/ 18'294,578.74 (dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 74/100 soles);

Que, posteriormente, la "resolución" fue modificada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2022-GM-MDCC (en adelante "resolución modificatoria") del 7 de septiembre de 2022 debido a que en su oportunidad no se consideró la partida presupuestal para efectuar el pago correspondiente a la Junta de Resolución de Disputas; estableciéndose así como monto del Presupuesto Total del Proyecto la suma de S/ 69'088,642.42 (sesenta y nueve millones ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 42/100 soles), y como Presupuesto Parcial del Frente 3 la suma de S/ 18'334,577.59 (dieciocho millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 59/100 soles);

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SGEP) mediante la Carta N° 143-2022-SGEP-GOPI-MDCC del 27 de julio de 2022 solicita al CONSORCIO Z la actualización del expediente técnico del PIP mencionado en su III Etapa (Frente 3), de conformidad con lo señalado en el 34.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, en atención a la carta de la SGEP; el representante legal del CONSORCIO Z mediante su Carta N° 004-2022-CONSULTOR-MDCC/CZ/ECC del 3 de agosto de 2022 entrega la actualización del expediente técnico del PIP mencionado en su III Etapa (Frente 3) con un presupuesto de S/ 21'060,763.47 (veintiún millones sesenta mil setecientos sesenta y tres con 47/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

soles) con un plazo de ejecución de 210 días calendario, respecto al Frente 3, cuyos costos unitarios fueron establecidos al mes de julio de 2022;

Que, con el Informe Técnico N° 016-2022-BRAA/SGEP/MDCC del 18 de agosto de 2022, el Evaluador de la SGEP, Ing. Brayam Rodney Acuña Alarcón, concluye que cumplido con la evaluación de la actualización del expediente técnico del PIP mencionado en su III Etapa (Frente 3), el mismo es conforme tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros, documentos ambientales) con un presupuesto de S/ 21'060,763.47 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), y recomienda su aprobación;

Que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Romero Calla, considerando los informes precedentes otorga su conformidad a la actualización de precios del expediente técnico del PIP mencionado en su III Etapa (Frente 3) a través del Informe N° 613-2022-SGEP/GOPI-MDCC dirigido al Gerente de Obras Públicas e Infraestructura el 31 de agosto de 2022, de acuerdo a lo detallado en el informe del Evaluador de la SGEP, con un monto de S/ 21'060,763.47 soles, y recomienda se proceda conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, en un primer momento, la GOPI mediante su Informe Técnico N° 177-2022-GOPI-MDCC del 13 de septiembre de 2022 aprueba la actualización del expediente técnico del PIP mencionado en su III Etapa (Frente 3) por el monto de S/ 21'060,763.47 soles; sin embargo, este despacho solicita a la GOPI mediante la Hoja de Coordinación N° 090-2022-GM-MDCC del 22 de septiembre de 2022, un informe complementario donde se detalle los conceptos y montos de la actualización del expediente técnico del PIP mencionado en su III Etapa (Frente 3), considerando la modificación establecida en la "resolución modificatoria". Así, en respuesta a lo solicitado, la GOPI a través de su Informe N° 225-2022-GOPI-MDCC del 28 de septiembre de 2022, remite el Informe N° 751-2022-SGEP/GOPI/MDCC emitido el 27 de septiembre de 2022 por la SGEP donde se detalla el desagregado –considerando la "resolución modificatoria"– del resumen presupuestal de la actualización del expediente técnico del PIP mencionado en su III Etapa (Frente 3), advirtiéndose que presupuesto total es de **S/ 21'100,762.32 (veintiún millones cien mil setecientos sesenta y dos con 32/100 soles)** que comprende una variación de S/ 39,998.85 (treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 85/100 soles) respecto a concepto desagregado de "Gestión de Proyecto", monto que es destinado a la Junta de Resolución de Disputas;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqueña, a través de su Informe N° 397-2022-MDCC/GPPR del 29 de septiembre de 2022, actualiza el importe de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 21,100.762.32 soles, a efectos de aprobar la actualización del expediente técnico del PIP mencionado en su III Etapa (Frente 3), cuyo gasto será registrado en la actividad "Mejoramiento de vía local"; asimismo, precisa que la ejecución del PIP dependerá de la liquidez existente al momento de que sea requerida la certificación presupuestal;

Que, ante lo dispuesto por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructuras, el Gestor de Inversiones de la GOPI, a través de su Informe N° 230-2022-RSAV-GOPI-MDCC del 4 de octubre de 2022, informa que se procedió a actualizar el Formato F-8 A, incluyendo (COVID-19), teniendo como monto actualizado la suma de S/ 21'100,762.32 soles, correspondiente a la III Etapa (Frente 3) del PIP con Código Único 2262053;

Que, por su parte, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico N° 209-2022-GOPI-MDCC del 7 de octubre de 2022, aprueba la actualización de precios del expediente técnico del PIP mencionado en su III Etapa (Frente 3) bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de 210 días calendario, y un costo total del proyecto de S/ 21,100.762.32 soles, y solicita proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión de los informes detallados, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, a través del Informe Legal Complementario N° 136-2022-SGALA/GAJ-MDCC del 10 de octubre de 2022, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente la aprobación de la actualización del expediente técnico del PIP mencionado en su III Etapa (Frente 3); y, en el mismo sentido, el Gerente de Asesoría Jurídica otorgan su conformidad al contenido del Informe Legal Complementario y sus antecedentes mediante el Proveído N° 615-2022-GAJ/MDCC del 11 de octubre de 2022;

Que, la variación del presupuesto destinado a la ejecución de la III Etapa (Frente 3) del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" III ETAPA - Código Único 2262053, obedece a un concepto (Junta de Resolución de Disputas) distinto a los considerados en la actualización de los insumos incidentes y la modificación de rendimientos en el análisis de costos unitarios presentado por el CONSORCIO Z, de conformidad con el inciso 45.3 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece "Las partes pueden recurrir a la Junta de Resolución de Disputas en las contrataciones de obras, de acuerdo al valor referencial y demás condiciones previstas en el reglamento, siendo sus decisiones vinculantes. El reglamento puede establecer otros medios de solución de controversias", concordado con el inciso 243.4 del artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía N° 001 -2019-MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15 del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las funciones delegadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA” **III ETAPA (Frente 3)** con Código Único 2262053, con un presupuesto total ascendente a S/ 21'100,762.32 (veintiún millones cien mil setecientos sesenta y dos con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	15'067,374.93
Gastos Generales	1'120,720.44
Utilidad	1'054,716.25
SUB TOTAL	17'242,811.62
I.G.V. (18%)	3'103,706.09
PRESUPUESTO	20'346,517.71
Expediente Técnico	102,079.53
Supervisión de obra	519,753.27
Gestión del Proyecto	93,071.23
Liquidación Técnica y Financiera	39,340.58
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	21'100,762.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO CUARTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

